CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 16:42:03
Recibo No. S000998193, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kzX4RJTRx3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION PARA EL PROGRESO DE LAS REGIONES (ASOPROREG)
Nit : 900226388-8
Domicilio: la Jagua de Ibirico, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503166
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 27 de junio de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 7 5 80 BRR OVELIO JIMENEZ
Municipio : la Jagua de Ibirico, Cesar
Correo electrónico : asoproreg.deportes@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105427699
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7 5 80 BRR OVELIO JIMENEZ
Municipio : la Jagua de Ibirico, Cesar
Correo electrónico de notificación : asoproreg.deportes@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 17 de junio de 2008 de la Asamblea Constitutiva de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2008, con el No. 8126 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE EVENTOS (ASOEVENT).

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 27 de octubre de 2009 de la Asamblea de Asociados de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2010, con el No. 9584 del Libro I del

Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE EVE NTOS (ASOEVENT)

Por Acta No. 16 del 15 de marzo de 2010 de la Asamblea de Asociados de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2010, con el No. 9863 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE EVENTOS (ASOVE NT))

Por Acta No. 20 del 04 de marzo de 2011 de la Asamblea de Asociados de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2011, con el No. 10606 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE EVENTOS 8ASOEV ENT)

Por Acta No. 21 del 16 de marzo de 2011 de la Asamblea de Asociados de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2011, con el No. 10644 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS. OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE EVENTOS (ASOEV ENT)

Por Acta No. 22 del 01 de junio de 2011 de la Asamblea de Asociados de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2011, con el No. 10922 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE EVENTOS (ASOEVENT)

Por Acta No. 36 del 05 de junio de 2017 de la Asamblea de Asociados de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2017, con el No. 19379 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: TITULO III Y S.S.

Por Acta No. 40 del 28 de febrero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2018, con el No. 20118 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO DE NOMBRE, CAMBIO DE DOMICILIO.

Por Acta No. 002-22 del 26 de agosto de 2022 de la Reunion Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022, con el No. 26362 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO DEL TERMINO DE DURACION HASTA EL 26 DE AGOSTO DEL 2052.

Por Acta No. 001 del 06 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024, con el No. 28863 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de agosto de 2052.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Organización y dirección del festival minero y agrícola y fiestas patronales de

san miguel arcángel en el municipio de la jagua de ibirico cesar, dirigir, organizar, ejecutar, y brindar apoyo logístico a eventos culturales, deportivos y recreativos, así mismo realizar actividades que busque mejorar las condiciones sociales, culturales y lÚdicas de las personas, por medio de charlas, capacitaciones, servicio de operador turístico, para realizar paseo a cualquier parte del país y del exterior, talleres de pintura, de mÚsica, de teatro, de poesía, de artes plástica, de danza, de lectura, actividades lÚdicas, alimentación, actividades de servicios agrícolas y ganaderos como: Servicio de corte y enfardado de forrajes, servicio de recolección, empacado, trilla, descascaramiento y desgrane; y similares, servicio de roturación siembra y similares, destrucción de plagas; pulverizaciones, fumigaciones u otras, cosecha, poda, amarre y labores de adecuación de la planta u otras, otros servicios agrícolas n.c.p ., Servicios de adiestramiento, guardería y cuidados de mascotas; excepto actividades veterinarias. Actividades relacionadas con la salud humana, servicios de fotocopias, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, alquiler de mobiliario para eventos (sillas, mesas, mesones, vajillas, toldos y relacionados, alquiler de otros equipos de transporte por vía terrestre sin operarios, actividades relacionadas con la construcción, actividades que tengan que ver con el ornato y embellecimiento, actividades que tengan que ver con la protección del medio ambiente, promulgar, dirigir y gestionar servicio de publicidad, gestionar todo tipo de obras civiles, hidráulicas y sanitarias, realizar interventoría en contrataciones estatales relacionadas con: Agricultura y desarrollo rural *industrias *social *energía *ambiental *telecomunicaciones *transporte *desarrollo urbano *suministro *agua y saneamiento, entre otros.

PATRIMONIO

$ 10.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: La asociación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la asamblea, para un periodo de dos (2) años sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: Son funciones del director ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal de la entidad.

2. Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen una debida protección y custodia de los bienes y activos de la asociación.

3. Celebrar los contratos de trabajo con las personas cuyos cargos fueron aprobados por la junta directiva.

4. Suscribir las pólizas de seriedad y manejo que la asociación requiera.

5. Firmar las órdenes de desembolso, los gastos y las cuentas bancarias.

6. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios y las áreas de intervención institucional.

7. Adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o pÚblicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la asociación.

8. Presentar a la junta directiva informes periódicos sobre la marcha de la institución, sus programas y proyectos.

9. Presentar a la junta directiva la información financiera y contable con destino a la asamblea general para que sea estudiada y finalmente aprobada.

10. Realizar todos los actos y contratos que fuesen necesarios sin límite de cuantía, con entidades pÚblicas y/o privadas, solicitar créditos en entidades financieras sin previa autorización del consejo directivo. Además tendrá la facultad de representarla en las etapas pre y postcontractual, así como ejercitar todas las actividades y/o acciones que tengan como fin el cumplimiento de los contratos que celebre la asociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 06 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraorinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024 con el No. 28864 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS ARTURO SUAREZ GARCES	C.C. No. 12.436.513

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 04 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2026 con el No. 33209 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS ARTURO SUAREZ GARCES	C.C. No. 12.436.513
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ORLANDO DE JESUS SUAREZ ALVARADO	C.C. No. 77.008.973
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NEIL PALLARES ANDRADE	C.C. No. 1.064.113.439

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 27 de octubre de 2009 de la Asamblea De Asociados	9584 del 28 de enero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 16 del 15 de marzo de 2010 de la Asamblea De Asociados	9863 del 21 de mayo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 20 del 04 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	10606 del 07 de marzo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 21 del 16 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	10644 del 22 de marzo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 22 del 01 de junio de 2011 de la Asamblea De Asociados	10922 del 09 de junio de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 36 del 05 de junio de 2017 de la Asamblea De Asociados	19379 del 08 de junio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 40 del 28 de febrero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	20118 del 24 de marzo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 26 de agosto de 2022 de la Reunion Extraordinaria De Asociados	26362 del 29 de agosto de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 06 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	28863 del 07 de marzo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9329
Actividad secundaria Código CIIU: N7990
Otras actividades Código CIIU: I5621 M7010

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Fecha expedición: 15/04/2026 - 16:42:04
Recibo No. S000998193, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kzX4RJTRx3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.020.850.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : R9329.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****